



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 004-2024-ETRCT/D/HH de fecha 12 de noviembre de 2024 y la Nota Informativa N° 163-2024-ETRCT-D/HH de fecha 15 de noviembre de 2024 emitido por el Equipo de Trabajo de Referencia y Contrareferencia y Telesalud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de la suplen y encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante; pudiendo además quedar sujetos, entre otros, a desempeñar cargos directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidos en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, mediante la acción administrativa que encargo temporal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que: "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecidos en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 10254 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas específicas y coyunturales de la entidad (...)";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorandum N° 004-2024-ETRCT/D/HH de fecha 12 de noviembre de 2024 y Nota Informativa N° 163-2024-ETRCT-D/HH 15 de noviembre de 2024 emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Referencia y Contrareferencia y Telesalud solicita asignar temporalmente del 16 al 15 de diciembre de 2024 al servidor José Enrique Mendoza Supe, en adición a sus funciones;



Que, el servidor José Enrique Mendoza Supe ostenta el cargo de Medico Cirujano, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 09-2024-D-HH-MINSA, mediante el cual, se delega al Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente, las funciones de Coordinador del Equipo de Trabajo de Referencia y Contrareferencia y Telesalud del Hospital de Huaycán al servidor José Enrique Mendoza Supe contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar, la presente Resolución Administrativa al interesado y a Legajos del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo TERCERO. - Disponer que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

DR. MAYCUL BALDEÓN CRUZADO
Coordinador del E.T. de Personal

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección
- () Equipo de Trabajo de Referencia y Contrareferencia
- () Unidad de Administración
- () Legajos
- () Gestión del Empleo
- () E.t. de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesado
- () Archivo